

III. OTRAS DISPOSICIONES

UNIVERSIDADES

- 13891** *Resolución de 15 de octubre de 2020, de la Universidad de Jaén, por la que se modifica el plan de estudios de Graduado en Ingeniería Geomática y Topográfica.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados y una vez recibido el informe de evaluación favorable con fecha de 27 de junio de 2019 de la Agencia Evaluadora –Agencia Andaluza del Conocimiento–, aceptando las modificaciones presentadas del Plan de Estudios correspondiente a las enseñanzas de Graduado o Graduada en Ingeniería Geomática y Topográfica, Título Oficial establecido por Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de octubre de 2010 (publicado en el BOE de 11 de noviembre de 2010), resuelvo ordenar la publicación de la modificación del Plan de Estudios de Graduado o Graduada en Ingeniería Geomática y Topográfica, quedando estructurado en los términos que se recogen en el Anexo a la presente Resolución, que modifica la Resolución rectoral de 20 de enero de 2011 de la Universidad de Jaén, en el BOE de fecha 22 de febrero de 2011 y corrección de errores de 19 de mayo de 2014 y 29 de mayo de 2014 y en el BOJA de fecha 21 de diciembre de 2011.

Jaén, 15 de octubre de 2020.–El Rector, Juan Gómez Ortega.

ANEXO

Plan de Estudios de Graduado o Graduada en Ingeniería Geomática y Topográfica por la Universidad de Jaén

Rama de Conocimiento: Ingeniería y Arquitectura

Código RUCT: 2501878

Habilita para Profesión Regulada: Ingeniero Técnico en Topografía.

Distribución del Plan de Estudios en Créditos ECTS por Tipo de Materia:

Tipo de Materia	Créditos
Formación Básica.	60
Obligatorias.	138
Optativas.	30
Trabajo fin de Grado.	12
Créditos Totales.	240

Estructura del Plan de Estudios por módulos, materias y asignaturas:

Módulo	Materia	Asignatura	Cr.
Formación Básica (60 ECTS).	Matemáticas.	Matemáticas I.	FB
		Matemáticas II.	FB
	Informática.	Informática.	FB
		Bases de Datos.	FB
	Física.	Física.	FB
	Expresión Gráfica.	Expresión Gráfica.	FB
	Geología.	Geología.	FB
Empresa.	Administración de Empresas.	FB	
Materias Fundamentales de la Rama Geomática y Topográfica (78 ECTS).	Topografía y Geodesia.	Instrumentos Topográficos.	OBL
		Métodos Topográficos.	OBL
		Topografía de Obras.	OBL
		Geodesia Geométrica.	OBL
	Fotogrametría y Teledetección.	Fotogrametría y Teledetección I.	OBL
		Fotogrametría y Teledetección II.	OBL
	Cartografía.	Cartografía.	OBL
		Sistemas de Información Geográfica.	OBL
		Producción Cartográfica.	OBL
	Ingeniería.	Ingeniería Civil y Ambiental.	OBL
Proyectos.		OBL	
Materias Avanzadas de la Rama Geomática y Topográfica (60 ECTS).	Topografía y Fotogrametría.	Métodos y Aplicaciones no Cartográficas.	OBL
		Fotogrametría y Teledetección III.	OBL
		Redes Topográficas.	OBL
	Cartografía.	Cartografía Matemática.	OBL
		Infraestructura de Datos Espaciales.	OBL
	Geodesia y Geofísica.	Geodesia Física.	OBL
		Geodesia Espacial.	OBL
		Geofísica.	OBL
	Catastro y Territorio.	Catastro y Valoraciones.	OBL
		Legislación y Territorio.	OBL

FB: Formación básica; OBL: Obligatoria; OPT: Optativa; TFG: Trabajo Fin de Grado; PE: Prácticas externas

Módulo	Materia	Asignatura	Cr.
Optatividad (30 ECTS).	Materias Instrumentales.	Geología Aplicada a la Ingeniería.	OPT
		Estadística Aplicada.	OPT
		Ampliación de Programación.	OPT
		Técnicas de Ingeniería Gráfica Aplicada.	OPT
	Topografía.	Topografía en Grandes Estructuras.	OPT
		Topografía Industrial.	OPT
		Topografía Automatizada.	OPT
	Geomática.	Control de Deformaciones en la Ingeniería.	OPT
		Técnicas Geomáticas Aplicadas al Patrimonio.	OPT
	Geodesia y Astronomía.	Navegación por Satélites.	OPT
		Astronomía Geodésica.	OPT
	Cartografía y Teledetección.	Teledetección Aplicada.	OPT
		Soluciones SIG.	OPT
		Cartografía Temática y Neocartografías.	OPT
Prácticas Externas.	Prácticas Externas.	OPT	
Trabajo Fin de Grado (12 ECTS).	Trabajo Fin de Grado.	Trabajo Fin de Grado (12 ECTS).	TFG

FB: Formación básica; OBL: Obligatoria; OPT: Optativa; TFG: Trabajo Fin de Grado; PE: Prácticas externas

Ordenación Temporal de las Asignaturas del Plan de Estudios:

Primer cuatrimestre	ECTS	Segundo cuatrimestre	Cr.
Primer curso			
Matemáticas I.	9	Física.	9
Expresión Gráfica.	9	Bases de Datos.	6
Informática.	6	Geología.	6
Cartografía.	6	Instrumentos Topográficos.	9
Segundo curso			
Matemáticas II.	9	Administración de Empresas.	6
Fotogrametría y Teledetección I.	9	Redes Topográficas.	6
Métodos Topográficos.	6	Geodesia Geométrica.	6
Cartografía Matemática.	6	Fotogrametría y Teledetección II.	6
		Legislación y Territorio.	6

Primer cuatrimestre	ECTS	Segundo cuatrimestre	Cr.
Tercer curso			
Geofísica.	6	Catastro y Valoraciones.	6
Ingeniería Civil y Ambiental.	9	Fotogrametría y Teledetección III.	6
Sistemas de Información Geográfica.	6	Geodesia Espacial.	6
Topografía de Obras.	9	Producción Cartográfica.	6
		Optativa 1.	6
Cuarto curso			
Geodesia Física.	6	Proyectos.	6
Infraestructuras de Datos Espaciales.	6	Optativa 4.	6
Métodos y Aplicaciones no Cartográficas.	6	Trabajo Fin de Grado.	12
Optativa 2.	6		
Optativa 3.	6		
Anual			
Optativa 5.			6

Exigencia de Nivel de Conocimiento de Idiomas para la Expedición del Título:

En virtud de los Acuerdos adoptados por la Comisión Académica del Consejo Andaluz de Universidades, sobre contenidos comunes mínimos de las Enseñanzas de Grado, así como de la Circular de 10 de junio de 2010, de la Dirección General de Universidades de la Junta de Andalucía, de acuerdo con las previsiones del Convenio de Colaboración suscrito entre las Universidades de Andalucía para la acreditación de lenguas extranjeras, de fecha 2 de julio de 2011, y su posterior desarrollo y según lo establecido en el artículo 57 del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, texto refundido de la Ley Andaluza de Universidades.

Con carácter previo a la expedición del correspondiente Título Universitario Oficial de Graduado o Graduada, los estudiantes habrán de acreditar, mediante el procedimiento que la Universidad de Jaén determine, el conocimiento de otro idioma, de acuerdo con lo establecido en la correspondiente Memoria de Verificación, distinto del Castellano y de las demás lenguas españolas cooficiales, bien en la demostración de un nivel B1, como mínimo, según lo estipulado en el Marco Europeo de Referencia para las Lenguas, o de un nivel superior si así se establece expresamente en la correspondiente Memoria de Verificación del correspondiente Título.